

INFORME DE ACCIDENTALIDAD MES DE ENERO DE 2025

[illegible]



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 02
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL MAGDALENA
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025**

**ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 2, LOTE 2
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024
CONTRATO No. 1986 DE 2024**

EL BANCO, MAGDALENA, FEBRERO DE 2025



INTRODUCCIÓN

El presente informe de accidentalidad contiene el registro de accidentes ocurridos durante el mes de enero de 2025 en las vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena: Código 4313, vía El Banco – San José, PR0+0000 – PR21+0000, Código 7805, vía Guamal – EL Banco, PR0+0000 – PR36+0320, Código 80MG01, vía Santa Ana – La Gloria, PR0+0000 – PR67+0650.

Los accidentes relacionados corresponden a los informes entregados por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de El Banco, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Santa Ana, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Guamal, y la información que suministran los Trabajadores de Mantenimiento Rutinario contratados por INVIAS en los sectores a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2.

OBJETIVO

Relacionar e informar sobre los accidentes que se presentaron en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 lote 2 de la Dirección Territorial Magdalena anexando los soportes acordes con los lineamientos establecidos por INVIAS.

RELACIÓN DE ACCIDENTES.

A continuación, se presenta la relación de accidentes presentados en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2, correspondientes al mes de enero de 2025 en un total de un solo (1) accidente discriminado de la siguiente manera:

- Vía 4313: EL Banco – San José, no se presentaron accidentes:

UBICACION	PAGINA

- Vía 7805: Guamal – EL Banco, no se presentaron accidentes:

UBICACION	PAGINA

- Vía 80MG01: Santana – La Gloria, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACION	PAGINA
PR2+0900	21

En el presente informe de accidentalidad se plasma detalladamente la información relacionada con los corredores viales, puntos de referencia, municipios en donde se producen los incidentes con sus respectivos sectores, la hora y la fecha de los accidentes, la circunstancia de modo, tiempo y lugar, la señalización vertical y la demarcación horizontal, entre otros elementos de la infraestructura vial de vital importancia para presentar un material probatorio que sirva para la defensa judicial del Instituto Nacional de Vías.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD SIG



SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

[illegible]

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: ENERO DE 2025

ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

[illegible]

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

[illegible]

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: ENERO DE 2025

ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

[illegible]

OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTES





CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 05 de febrero de 2025

CA-286-0168-0059-25

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Enero de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Enero de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Linda Chávez Rodríguez- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 05 de febrero de 2025

CA-286-0168-0059-25

Señores

INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Enero de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Enero de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Linda Chávez Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano - Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com

RECIBIDO
FECHA 6/2/2025
HORA: 9:54 AM
Beily's Jaimé S.
Intraban.



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 05 de febrero de 2025

CA-286-0169-0060-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Enero de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Enero de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano - Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 05 de febrero de 2025

CA-286-0170-0061-25

Señores
POLICIA DE TRANSITO
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Enero de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Enero de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 05 de febrero de 2025

CA-286-0171-0062-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Enero de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Enero de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chavez Rodriguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770- 601214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 05 de febrero de 2025

CA-286-0172-0063-25

Señores

POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Comandante de Policía de Carretera

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Enero de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Enero de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chavez Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano - Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ



NO SE PRESENTARON ACCIDENTES



VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO



NO SE PRESENTARON ACCIDENTES



VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA PR2+0900



1. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR2+0900.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR2+0900.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros		X	

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	COOPERATIVA COOTRAVAR		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
X		

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
201 – “Fallas en las llantas”.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DELA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 742619

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los comentarios de la Cooperativa Cootravar que hicieron presencia en el accidente. No hay informe policial. En este accidente no se presentaron heridos únicamente daños materiales. El camión se transportaba en sentido Santana hacia la Gloria, en donde por comentarios de la cooperativa Cootravar comentan que el camión presento fallas mecánicas en donde una de las llantas se desinflara, ocasionando que el conductor perdiera el control del vehículo y se saliera de la vía colisionando con una cerca de un predio privado.

El accidente ocurrió el día jueves veintitrés (23) de enero de 2025 a las 8:00 de la mañana (aprox.), en la ruta nacional 80MG01, vía: Santana – La Gloria, en el paso por el sector muy cercano al municipio de Santana, del departamento del Magdalena, a la altura del PR2+0900 lado izquierdo de la vía, en donde un camión por fallas en las llantas se salió de la vía, en donde según la información que suministró la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS que está encargada de informar cualquier eventualidad presentada

en la vía, comentan que el conductor del camión por fallas en las llantas pierde el control y se salió de la vía.

1.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR2+0900 lado izquierdo de la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector muy cercano al municipio de Santana, del departamento del Magdalena, en donde un camión que se dirigía en sentido Santana hacia La Gloria el conductor por fallas en las llantas pierde el control y se sale de la vía para posteriormente impactar contra una cerca en madera de un predio privado.

De acuerdo a los comentarios entregados por la Cooperativa COOTRAVAR contratista de INVIAS, del cual tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito; Sin embargo, dichas entidades no realizaron el levantamiento del accidente con el croquis, ya que en el incidente únicamente se presentaron daños materiales, el siniestro vial ocurrió el día jueves veintitrés (23) de enero de 2025, siendo las 8:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR2+0900 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio de Santana al corregimiento La Gloria perteneciente al municipio de Nueva Granada, en un sector muy cercano al municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, color ROJO, placa LHE706, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, donde se le estalla una llanta para posteriormente perder la estabilidad y salirse de la vía colisionando con una cerca de un predio privado. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la Cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que se le presentaron fallas mecánicas al vehículo estallando unas de las llantas, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del vehículo, la cual está codificada con el No. 201: “FALLAS EN LAS LLANTAS”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Salida de la vía sin volcarse.

- Causa posible: 201: “Fallas en las llantas”.
- Elementos involucrados: Camión.

El accidente se produjo en horas de la mañana, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical y buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia en horas nocturnas. La vía en mención se encuentra en rehabilitación y mantenimiento mediante el contrato No. 2887-2024 del contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, no existen ningún tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” y una (1) señal de prohibido adelantar tipo SR26, en donde la primera señal antes mencionada está ubicada a 1660 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el camión y la segunda señal está ubicada a 1560 metros del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se dirigía el camión. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en la vía.

1.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el camión:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 “80 Km/h”, ubicada en el PR1+0240 lado derecho de la vía, la señal fue instalada el 29 de julio del año 2007 en el contrato de concesión N° 008 de 2010.



- PROHIBIDO ADELANTAR SR26, ubicada en el PR1+0340 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.

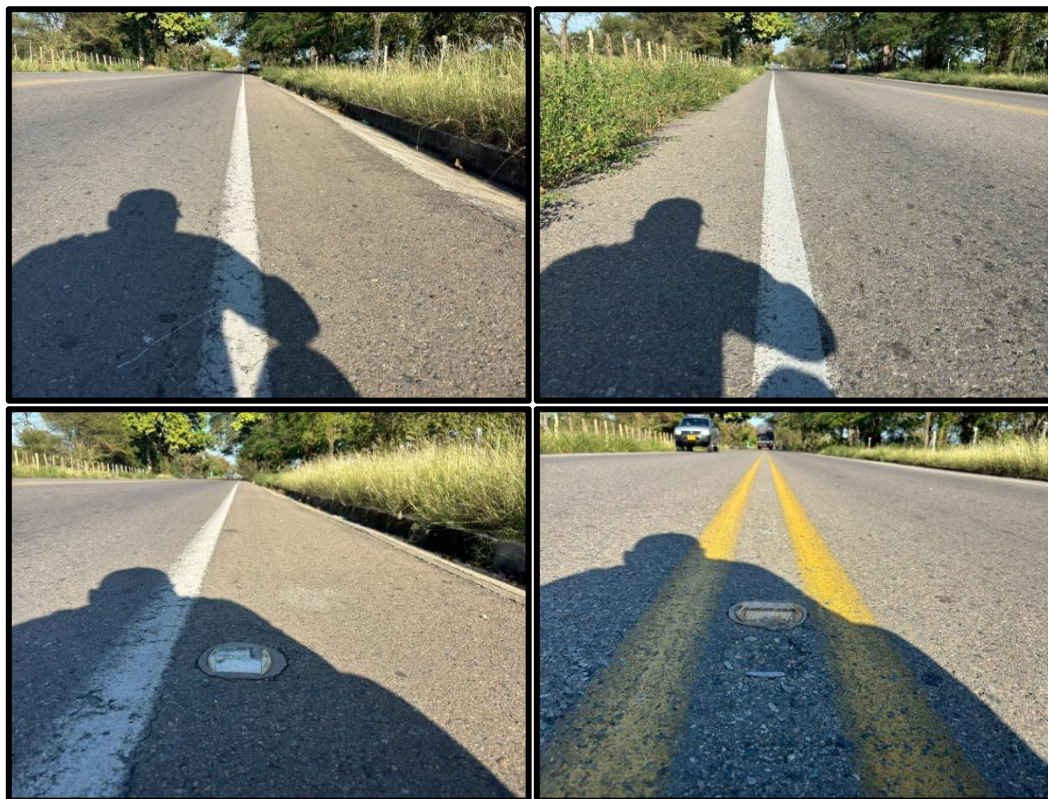


La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

1.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas combinadas significativa prohibido adelantar lado izquierdo, líneas en los bordes de pavimento de color blanco e igualmente existen tachas reflectivas ubicadas en los costados de la calzada que mejoran la visibilidad nocturna, según se observa a continuación:





1.4. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, tachas reflectivas. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” y una (1) señal de prohibido adelantar tipo SR26, en donde la primera señal está ubicada a 1660 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el camión y la segunda señal está ubicada a 1560 metros del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se dirigía el camión.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



El sector del accidente cuenta con tachas reflectivas en buen estado que mejoran la seguridad vial en horas nocturnas, revistiendo una gran importancia en la infraestructura vial.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la Cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que se le presentaron fallas mecánicas al vehículo estallando unas de las llantas, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del vehículo, la cual está codificada con el No. 201: "FALLAS EN LAS LLANTAS".

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran "Normales".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



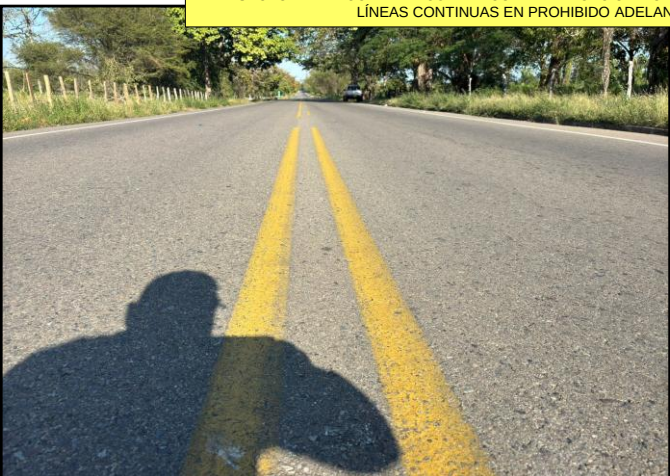
SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 001 DE 005 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 020	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 21 - 02 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01		ELEMENTO: CALZADA: X	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 23 M 01 A 25 HORA: H 08 M 00 DIA SEMANA: J U E V E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 02 + 0900 LADO: LI X		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 DOCUMENTACION POLICIAL: 03 TESTIGOS: 04 X OTROS: COOPERATIVA COOTRAVAR		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO JENYO A HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 LLUVIA 02 NIEBLA 03 SOL 04 X OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 X PLANO 02 ONDULADO 03 MONTAÑOSO 04 ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 X TERRAPLEN 02 MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 MEDIA LADERA DERECHA 04 CAJON		GEOMETRIA: 01 CURVA IZQUIERDA 02 CURVA DERECHA 03 X RECTA	
				ESTADO SUPERFICIE: 01 X SECA Y LIMPIA 02 MOJADA 03 HELADA 04 BARRO 05 GRAVA SUELTA 06 ACEITE 07 OTROS	
CLASE DE ACCIDENTE (CA)					
01 CHOQUE 02 ATROPELLO 03 VOLCAMIENTO 04 CAIDA OCUPANTE 05 INCENDIO 06 X SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 CAIDA DE CARGA					
CAUSA POSIBLE (CP)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ADELANTAR CERRANDO. 104 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS. 110 EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION. 111 DEJAR OBSTACULO EN LA VIA. 112 DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO. 113 DESOBEDECER AL AGENTE. 114 EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 EXCESO DE VELOCIDAD. 117 EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 FALTA DE MANTENIMIENTO O MECANICO. 119 FRENAR BRUSCAMENTE. 120 PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO. 121 NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 GIRAR BRUSCAMENTE. 123 NO RESPETAR PRELACION DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 NO CAMBIAR LUCES. 125 ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA. 127 TRANSITAR EN CONTRAVIA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 TRANSITAR SIN LUCES. 131 SALIRSE DE LA CALZADA. 132 NO RESPETAR PRELACION. 133 SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 REVERSO IMPRUDENTE. 135 REMOLQUE SIN PRECAUCION. 136 INCENDIO POR REPARACION INDEBIDA. 137 FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 FALTA DE PRECAUCION POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 SEMAFORO EN ROJO. 143 PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACION. 145 ARRANCAR SIN PRECAUCION. 146 REALIZAR GIRO EN "U" 147 CONDUCCION VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 EXCESO DE PESO. 149 REPARAR VEHICULO EN VIA PUBLICA. 150 IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACION. 151 TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 NO PORTAR ESPEJOS. 154 TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 OTRA: 201 X FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 FALLAS EN LOS FRENO. 203 FALLA EN LA DIRECCION. 204 FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENO. 206 FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. </div> <div style="width: 33%;"> 208 FALLAS EN EL PITO. 209 FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO. 212 FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 FALLAS EN AJUSTE DE CAPO. 216 TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 OTRA. 301 AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 SUPERFICIE LISA. 304 SUPERFICIE HUMEDA. 305 OBSTACULOS EN LA VIA. 306 HUECOS. 307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 OTRAS. 401 PASAR SEMAFORO EN ROJO. 402 SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 JUGAR EN LA VIA. 406 CRUZAR EN DIAGONAL. 407 PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 CRUZAR EN CURVA. 409 CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 OTRAS. 501 VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 PASAJERO EMBRIAGADO. 504 VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 20%;"> 01 AUTOMOVIL 02 BUS 03 BUSETA 04 X CAMION 05 CAMIONETA </div> <div style="width: 20%;"> 06 CAMPERO 07 MICROBUS 08 VEHIC. ARTICULADO 09 VOLQUETA 10 MOTOCICLETA </div> <div style="width: 20%;"> 11 MAQUINARIA 12 TRACCION ANIMAL 13 BICICLETA 15 NO IDENTIFICADO 16 TREN </div> <div style="width: 20%;"> 17 SEMOVIENTE 18 MURO 19 POSTE 20 ARBOL 21 BARANDA </div> <div style="width: 20%;"> 22 SEMAFORO 23 INMUEBLE 24 HIDRANTE 25 VALLA-SEÑAL 26 TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 20%;"> 27 VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
SEÑALIZACION VERTICAL: PR: 01 + 0240 01 + 0340 + 0 + 0			SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 --- 02 =-=-= 03 =-=-= 04 X =-=-= 05 NO EXISTE		
COMENTARIOS: Según la información suministrada por la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS encargada de inspeccionar la vía e informar cualquier eventualidad presentada en la vía, en donde hizo presencia en el lugar del accidente y se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posible está codificada con el No. 201: "FALLAS EN LAS LLANTAS", la causa posible es responsabilidad del conductor del camión, ya que la vía está en buen estado por que se encuentra en mantenimiento y rehabilitación mediante el contrato No. 2887-2024 del contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 y cuenta con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción.			DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS DEL SECTOR FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. NO HAY INFORME POLICIAL. NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA COOPERATIVA.		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 2 DE 0 0 5 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 0 FECHA DE ELABORACIÓN: 2 1 - 0 2 - 2 5
---	---	---

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA	CODIGO DE VIA: 8 0 M G 0 1	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒ X
---	--	---

DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 2 3 M 0 1 A 2 5 HORA: H 0 8 M 0 0 DIA SEMANA: J U E V E S 	LOCALIZACIÓN: P.R.: 0 2 + 0 9 0 0 LADO: LI ☒ X LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0
--	---	--



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 003 DE 005 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 020 FECHA DE ELABORACIÓN: 21 - 02 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA CODIGO DE VIA: 80MG01 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 23 M 01 A 25 HORA: H 08 M 00 DIA SEMANA: J U E V E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 02 + 09000 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL CAMIÓN Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>VÍA 80MG01: SR30, PR1+0240 L.D.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>NUMERO DEL CONTRATO: 008 DE 2020 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS FECHA DE INSTALACIÓN: 29 DE JULIO DE 2017</p> </div> </div>		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>VÍA 80MG01: SR26, PR1+0340 L.D.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.</p> </div> </div>		
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS CONTINUAS EN PROHIBIDO ADELANTAR EN AMBOS CARRILES EN BUEN ESTADO.		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 004 DE 005 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 020 FECHA DE ELABORACIÓN: 21 - 02 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 23 M 01 A 25 HORA: H 08 M 00 DIA SEMANA: J U E V E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 02 + 0900 LADO: LI ☒ LD ☐
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.		
		
SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL.		
		
SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y CON SITIOS EMPRAZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.		
		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 5 DE 0 0 5 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 0 FECHA DE ELABORACIÓN: 2 1 - 0 2 - 2 5
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 8 0 M G 0 1
ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒ X		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 2 3 M 0 1 A 2 5 HORA: H 0 8 M 0 0 DIA SEMANA: J U E V E S </div> <div style="width: 30%;"> LOCALIZACIÓN: P.R.: 0 2 + 0 9 0 0 LADO: LI ☒ X LD ☐ </div> <div style="width: 30%;"> DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0 </div> </div>		
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
AL CAMIÓN SE LE PRESENTARON FALLAS MECÁNICAS, ESPECÍFICAMENTE EN DONDE SE LE ESTALLÓ UNAS DE LAS LLANTAS PARA POSTERIORMENTE PERDER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO Y SALIRSE DE LA VÍA PARA INCRUSTARSE EN UNA CERCA DE UN PREDIO PRIVADO.		
<div style="display: grid; grid-template-columns: 1fr 1fr; gap: 10px;"> <div>  </div> <div>  </div> <div>  <div style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px; text-align: right;"> COOTRAVAR PR 02+900 vía Santa Ana - La gloria 9°20'46,662"N 74°33'12,3"W Magdalena 23/01/2025 8:00:06 a. m. </div> </div> <div>  <div style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px; text-align: right;"> COOTRAVAR PR 02+900 vía Santa Ana - La gloria 9°20'46,77"N 74°33'11,784"W Magdalena 23/01/2025 7:59:41 a. m. </div> </div> </div>		

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante		X		
5	Registro fotográfico completo	X		7	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		9	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante la información suministrada por la Cooperativa Cootravar contratista de INVIAS. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	0		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
1	15 - Magdalena	2	80MG01	2	900	Izquierdo	Izquierdo	23/01/2025	8:00		06 - Salida vehiculo sin volcarse	1	CAMIÓN	LHE706	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
1	80MG01	2+0900	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, tachas reflectivas. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de "80 Km/h" y una (1) señal de prohibido adelantar tipo SR26, en donde la primera señal está ubicada a 1660 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el camión y la segunda señal está ubicada a 1560 metros del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se dirigía el camión.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

El sector del accidente cuenta con tachas reflectivas en buen estado que mejoran la seguridad vial en horas nocturnas, revistiendo una gran importancia en la infraestructura vial.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la Cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que se le presentaron fallas mecánicas al vehículo estallando unas de las llantas, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del vehículo, la cual está codificada con el No. 201: "FALLAS EN LAS LLANTAS".

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran "Normales".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, tachas reflectivas. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” y una (1) señal de prohibido adelantar tipo SR26, en donde la primera señal está ubicada a 1660 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el camión y la segunda señal está ubicada a 1560 metros del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se dirigía el camión.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

El sector del accidente cuenta con tachas reflectivas en buen estado que mejoran la seguridad vial en horas nocturnas, revistiendo una gran importancia en la infraestructura vial.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

La Cooperativa Cootravar hizo presencia en el sitio observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la Cooperativa Cootravar se puede deducir una hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que se le presentaron fallas mecánicas al vehículo estallando unas de las llantas, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del vehículo, la cual está codificada con el No. 201: “FALLAS EN LAS LLANTAS”.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del vehículo, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA